

POLÍTICA 3270
ALQUILER Y VENTA DE DISTRITO PROPIETARIO INMOBILIARIO

El Superintendente de Escuelas / designado tiene la autoridad para celebrar contratos de alquiler de terrenos vacantes propiedad del Distrito, con informes anuales de información a la Junta Escolar.

La venta de bienes inmuebles propiedad del Distrito solo se puede realizar según lo autorizado por los electores en una reunión anual del Distrito Escolar y por la Junta.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones 120.10 (12) [Poder de reunión anual; venta de propiedad del distrito] 120.13 (17) [Poder de la Junta; uso temporal de las instalaciones escolares] 120.13 (25) [Poder de la Junta; arrendamiento de propiedad escolar]

REF. CRUZADA: 1330 Uso de instalaciones y terrenos escolares 3121 Contabilidad financiera
3122 Cuentas por cobrar 3310 Depósito de fondos

8750 Reunión Anual del Distrito Escolar REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO:
26 de marzo de 1991

REVISADO: 28 de octubre de 2003

18 de diciembre de 2007

POLÍTICA 3270

ALQUILER Y VENTA DE DISTRITO PROPIETARIO INMOBILIARIO

El Director Ejecutivo de Servicios Comerciales es responsable ante el Superintendente de Escuelas por la administración de bienes inmuebles propiedad del Distrito pero que actualmente no se utilizan para fines escolares, incluidos edificios y alquileres de terrenos.

Además de requerir la aprobación electoral en una reunión anual del Distrito Escolar, la Junta aprobará públicamente la venta de cualquier propiedad inmobiliaria del Distrito, de conformidad con la ley estatal.

Todos los ingresos del alquiler y la venta de bienes inmuebles propiedad del Distrito se depositarán en el Fondo General o según lo indique la Junta.